

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
DE LA ASIGNATURA DE PROYECTO DE I, II, III y IV

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Del objetivo

Art. 1º El objetivo del presente reglamento es el de normar la evaluación de las asignaturas de Proyecto I, II, III, IV en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo criterios y definiciones para su realización en correspondencia con la normativa vigente en la Universidad.

De los principios

Art. 2º El presente reglamento se enmarca en los principios, fines y objetivos de la Universidad Técnica de Oruro y en las políticas universitarias de los procesos de Enseñanza-aprendizaje, Investigación e Interacción Social.

De los alcances

Art. 3º Las normas del presente reglamento son disposiciones que regulan la aplicación de la evaluación en las asignaturas de Proyecto I, II, III y IV.

CAPÍTULO II

Definición

Art. 4º La evaluación de la asignatura de Proyecto de I a IV consiste en la evaluación del proceso en los tres cierres; 70% realizada por el docente de la asignatura y 30% en la defensa del Proyecto ante el tribunal.

De la implementación y objetivos

Art. 5º Las defensas se ajustarán al cronograma académico facultativo de la gestión y al Plan Curricular vigente de la FAU.

Art. 6º La realización de la defensa de Proyecto tiene el objetivo de evaluar integralmente un determinado Proyecto arquitectónico/urbano, en cada uno de los cierres y niveles.

De las asignaturas

Art. 7º Se recepcionarán las defensas en las asignaturas de Proyecto correspondiente al Área de Diseño, en los niveles correspondientes de I, II, III, y IV.

CAPÍTULO III

TEMÁTICAS

Art. 8º El tema objeto sobre el cual el alumno adquiere la capacidad de resolver un problema planteado, la implementación y desarrollo del mismo, estará a cargo de los docentes de la asignatura de Proyecto.

Propuesta de temas

Art. 9º El Jefe del área de diseño será quien realice una propuesta de los temas a inicio de gestión para cada uno de los niveles; debiendo considerar la misma magnitud, alcance y complejidad, para que en reunión de docentes de Proyecto y por niveles, se pueda modificar o aceptar dicha propuesta, la misma debe ser aprobada en el Honorable Consejo Facultativo, considerando los programas de las asignaturas del Plan de Estudios vigente. Estos temas así definidos serán desarrollados según el contenido de cada nivel de Proyecto; Unidades y Temas que considera los programas de la asignatura de Proyecto.

Verificación de objetivos

Art. 10º Para verificar los objetivos del Plan de Trabajo, el docente presentará a la Jefatura de Diseño un informe académico del cierre correspondiente según formato establecido por el Área de Diseño.

Imposibilidad de cambiar tema

Art. 11º Ningún docente de nivel podrá asumir un tema arbitrariamente y distinto al aprobado en el Honorable Consejo Facultativo para el desarrollo del mismo, el docente que infrinja será sancionado en aplicación a normas universitarias vigentes.

CAPÍTULO IV

HABILITACIÓN AL EXAMEN

Art. 12º Se habilitan a la defensa de Proyecto, los estudiantes que realizaron el proceso correspondiente, de acuerdo al Plan de Trabajo avalado por el docente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular inscrito en la asignatura de Proyecto de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (la planilla oficial será entregada por la autoridad competente a principio de gestión), no pudiendo ser modificada por el docente en ningún caso.
- b) El docente de la asignatura de Proyecto habilitará al estudiante que haya realizado el proceso, para el examen de defensa 24 horas antes del sorteo, debiendo hacer llegar un informe del cierre donde especifique temas desarrollados, requisitos de presentación y notas correspondientes al proceso ponderadas al 70% cuya documentación deberá ser entregada a la secretaria de Vicedecanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para su respectiva publicación.
- c) Los estudiantes que hayan abandonado la asignatura, o que no realizaron el proceso pertinente no podrán participar de este derecho a la defensa de Proyecto.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Presentación ante tribunal

Art. 13º Una vez efectuado el sorteo de tribunales de forma pública, los estudiantes presentarán y defenderán sus Proyectos, de acuerdo al informe y requisitos presentados por el docente de la asignatura.

Requisitos mínimos de presentación

Art. 14º La presentación del trabajo para su evaluación representa el objetivo final de la asignatura de Proyecto; por lo tanto, debe contemplar los siguientes requisitos mínimos:

PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS - REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN:

- Plano de ubicación
- Plano de sitio y cubiertas
- Plantas necesarias
- Elevaciones necesarias
- Cortes necesarios
- Detalles constructivos
- Maquetas arquitectónicas
- Maqueta estructural a partir de 3er año - Segundo Cierre
- Perspectivas interiores y exteriores
- Escalas de representación gráfica 1: 100 - 1: 50 según la magnitud del Proyecto.

PROYECTOS URBANOS - REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN:

- Fundamentación (Análisis- Diagnóstico).
- Plano de ubicación.
- Planimetría general.
- Zonificación.
- Planos de diseño urbano (Según magnitud de Proyecto).
- Maquetas necesarias.

- Diseño paisajístico.
- Perspectivas necesarias.
- Escalas de representación gráfica urbana según la magnitud del Proyecto.

Todos los requisitos deben contar con el carimbo correspondiente, en láminas y maquetas.

Inhabilitación de trabajos

Art. 15.- El Proyecto arquitectónico o urbano que no reúna los requisitos de presentación mínimos no podrá ser evaluado por el tribunal.

CAPÍTULO VI

TRIBUNALES

Habilitación de tribunales

Art. 16.- El Tribunal Evaluador estará conformado por todos los docentes arquitectos en ejercicio en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Sorteo de tribunales

Art. 17.- La designación de tribunales será efectuada mediante sorteo público, dicha actividad estará a cargo de Vicedecanato y Jefatura de Área de Diseño, el sorteo debe realizarse 48 antes de la defensa y publicada en forma inmediata.

Preguntas del tribunal

Art. 18.- Concluida la exposición del Proyecto por parte del estudiante, el tribunal formulará preguntas y observaciones.

Evaluación

Art. 19.- La labor de evaluación del tribunal estará circunscrita en el marco del informe del docente de Proyecto y los parámetros de evaluación establecidos para cada ciclo en el presente reglamento.

Potestad de rechazar un Proyecto

Art. 20.- El tribunal tiene la potestad de rechazar el Proyecto que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos para su evaluación.

Imposibilidad de cambiar tribunal

Art. 21.- El tribunal asignado para la evaluación respectiva por ninguna circunstancia será sustituido o delegado a otra persona, debiendo cumplirse la designación realizada a través del sorteo, excepto casos justificados y verificados por el Jefe de Área y Vicedecanato.

Impugnación tribunal

Art. 22.- El estudiante podrá impugnar al tribunal total o parcialmente ante el Vicedecanato con la presentación documentada y debidamente justificada 24 horas antes de la defensa. El dictamen sobre este aspecto será emitido por el Jefe de Área y Vicedecanato.

CAPÍTULO VII

DEFENSA Y EXPOSICIÓN DE TRABAJOS

Publicación rol de defensa

Art. 23.- La jefatura del Área de Diseño hará conocer fecha y hora para el examen de defensa, del estudiante según rol de evaluaciones con anticipación mínima de 48 horas en vitrinas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Entrega de informes

Art. 24.- El jefe de área de diseño es responsable de la entrega de los informes escritos de los docentes de Proyecto a todos los tribunales 24 hrs, antes de la defensa.

Cumplimiento de horario de defensa de Proyectos

Art. 25.- El día de la defensa los trabajos deben ser presentados a hrs. 8.30 para su exposición y posterior evaluación en los horarios respectivos. Esta actividad debe ser coordinada por el docente de cada paralelo, el tribunal correspondiente verificará la presentación de requisitos a evaluar según reglamento e informe del docente. No se aceptarán trabajos total o parcialmente fuera del horario establecido.

Pasos de la defensa

Art. 26.- El acto mismo del examen de defensa del Proyecto deberá contar con un tiempo de 15 minutos como máximo para cada estudiante.

La defensa de un determinado Proyecto, comprende los pasos siguientes:

- a) Explicación por el estudiante del trabajo realizado, en un tiempo no mayor a 10 minutos, se trata de una exposición y no de la lectura de documentos.
- b) Absolución por el estudiante de las preguntas y observaciones planteadas por el tribunal, en un tiempo de 5 minutos.

Defensa de Proyectos

Art. 27.- Las defensas de Proyecto en los niveles correspondientes, serán de carácter público, pudiendo asistir y observar todos los estudiantes, docentes y público en general.

Exposición de trabajos

Art. 28.- La exposición de trabajos deberá ser de 8:30 a 17:00. Los Proyectos que ya fueron evaluados no podrán ser retirados por ningún motivo, debiendo esperar la hora indicada de finalización de la exposición.

Imposibilidad de postergación

Art. 29.- Por ninguna razón o circunstancia el estudiante postergará su evaluación, considerándose de responsabilidad absoluta su ausencia a este acto. En caso de incumplimiento por motivos de salud, se presentará una solicitud de postergación dirigida a Vicedecanato adjuntando certificación del Seguro Social Universitario hasta hrs. 18:00 del día de la defensa.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

Parámetros para evaluar un Proyecto

Art. 30.- El tribunal aprobará o reprobará el Proyecto, de acuerdo a los siguientes parámetros planteados.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

CICLO BÁSICO		
PROYECTO I	1er CIERRE	La evaluación es global sobre 100%

	2do y 3er CIERRE	Forma 40%	Función 40%	Presentación 20%
PROYECTO II	1er , 2do, 3er CIERRE	Forma 40%	Función 40%	Tecnología 20%

CICLO FORMATIVO				
PROYECTO III	1er, 2do y 3er CIERRE	Forma 40%	Función 40%	Tecnología 20%
PROYECTO IV	1er CIERRE	Evaluación integral de la propuesta urbana		
	2do CIERRE	Forma 40%	Función 40%	Tecnología 20%
	3er CIERRE	Forma 40%	Función 30%	Tecnología 30%

Inicio de la evaluación

Art. 31.- El tribunal dará inicio a la evaluación del estudiante una vez que haya concluido con la verificación de requisitos de los estudiantes sorteados.

Calificación del tribunal

Art. 32.- La calificación final presenta la sumatoria de los parámetros señalados, en el Art. 30, según el caso que corresponda.

Imposibilidad de apelación de nota

Art. 33.- La nota final del tribunal por ningún caso se puede cambiar, salvo que durante el proceso el tribunal no hubiera cumplido con el presente reglamento, aspecto que será verificado por el jefe de Área de Diseño emitiendo un informe a Vicedecanato para su posterior tratamiento en el Honorable Consejo Facultativo.

Detección de plagio

Art. 34.- En caso de que el tribunal detectara copia total o parcial de otro Proyecto, el mismo será decomisado y se instaurará un proceso informativo al o los estudiantes implicados a través del Honorable Consejo Facultativo.

Sanción por plagio

Art. 35.- En caso de confirmarse dicho plagio, el o los estudiantes involucrados serán sancionados de acuerdo a normas vigentes en la Universidad Técnica de Oruro.

CAPÍTULO IX

CALIFICACIONES DEL TRIBUNAL

Calificación al Proyecto

Art. 36.- La nota obtenida por el estudiante deberá ser consignada por el tribunal en la primera lámina del Proyecto y en la maqueta, en lugar visible en forma numeral, literal y firma correspondiente del tribunal, al finalizar la última defensa.

Entrega de calificaciones

Art. 37.- Las calificaciones serán consignadas en la planilla que será entregada en secretaría del Vicedecanato hasta las 17:30 hrs., del mismo día.

Responsabilidad y cumplimiento

Art. 38.- La Jefatura de Área de Diseño es responsable de llevar adelante la defensa de Proyecto con tribunal, debiendo hacer cumplir todo lo estipulado en el presente reglamento.

Art. 39.- Los docentes que incumplan el presente reglamento serán objeto de sanción administrativa, con cargo a su file personal.

**APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
MEDIANTE RESOLUCIÓN HCF. Nº 076/11
EN FECHA 18 de MARZO del 2011**

Lleva sello FAU